



PROSPERIDAD
PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
-COLCIENCIAS-

CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y/O INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - 2013

1. ANTECEDENTES

En el marco de la Ley 1286 de 2009 que, en su Artículo 5°, considera que uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias, es el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha construido un nuevo modelo para la medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Colciencias, desde el inicio de la década de los noventa, ha tenido una política de apoyo al fortalecimiento y consolidación de los Grupos y Centros de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación el país. Esta política ha sido aplicada en diferentes momentos en conjunto con la comunidad científica, lo que ha permitido socializar y retroalimentar el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, con el objeto de implementar mejoras que se adecuen a las necesidades de la comunidad y del país. En el año 2012, se realizó el más reciente proceso de convocatoria para el reconocimiento de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación de acuerdo con los requisitos dispuestos en los términos de referencia de dicha convocatoria y con la definición de grupo establecida en el documento del *"Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación. Año 2008"*; como resultado, se reconocieron 5.510 grupos de investigación.

Es de aclarar que, desde el primer semestre del año 2010, se ha venido construyendo un nuevo instrumento de medición para los grupos de investigación, que evolucionó a la inclusión de nuevos productos, principalmente los obtenidos a partir de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y que son desarrollados por los grupos que tienen una relación con el sector productivo. Así mismo, se ajustó la forma de validación y verificación de los productos, es decir se modificaron los parámetros de existencia, así como los criterios y requerimientos de calidad para ponderar los productos, la generación de perfiles de integrantes y su producción, el registro de editoriales, entre otros. La construcción del nuevo modelo se ha basado en los elementos conceptuales definidos por un comité de expertos y funcionarios de Colciencias, así como en los aportes de la comunidad científica participante de los foros presenciales y virtuales en el 2013. Esta nueva propuesta conceptual -socializada desde finales del año 2011- implicó además, la realización de ajustes importantes en los aplicativos de la plataforma ScienTI-Colombia, a la cual se migrará la información ya existente, esperando la actualización de los datos por parte de los diferentes integrantes del SNCTI.



Con este sistema de medición de grupos, Colciencias pretende valorar la investigación, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). Los parámetros que se han considerado para definir la calidad de los productos, son los mismos usados internacionalmente, de modo que los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación de Colombia pueda ser comparable con aquella generada en otros países y conocer qué resultados derivados de las actividades de CTI están en la frontera del conocimiento.

Por medio de este proceso Colciencias actualizará y depurará la información registrada a nivel individual (CvLAC) y grupal (GrupLAC) por medio de la incorporación de nuevos productos obtenidos mediante actividades de CTI, ajustando los parámetros de calidad de productos ya existentes –y valorados en pasadas mediciones- y colectando y analizando la información para definir al investigador, entre lo más relevante. Además, la cualificación de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, basada en los perfiles de producción de nuevo conocimiento, así como su categorización por áreas del conocimiento, proveerá lo necesario para conocer la dinámica actual sobre la investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en Colombia, fundamental como uno de los insumos para establecer políticas en CTI sobre bases reales. Es relevante señalar que la productividad de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación será normalizada por el número de investigadores integrantes del grupo o usando escalas logarítmicas, así como por indicadores de cohesión y de cooperación. El indicador de cohesión permitirá dimensionar la interacción real de los integrantes del grupo, de forma que no sólo se limite la conformación de grupos a conveniencia, sino que sirva de transición hacia un sistema de medición universal de calidad y productividad derivada de la investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación: la valoración del investigador, desde su potencial individual. Por otra parte el factor de cooperación, permitirá obtener información sobre la colaboración entre grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, como un parámetro que permita elucidar redes de trabajo.

Conociendo la importancia de tener la información actualizada por parte de la comunidad científica y académica del país y teniendo en cuenta la relevancia de ser “grupo reconocido” para poder acceder a los diferentes procesos de convocatorias de Colciencias, se hace necesario abrir este proceso con el objeto de facilitar el ingreso de los grupos y personas para la actualización o la inscripción de su información en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, de modo que con los datos colectados se logren dimensionar los requisitos definidos en el documento “*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o de Innovación, Año 2013*”. Este proceso dará como resultado la visibilidad de la información de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, representada en perfiles de integrantes y producción; como la aplicación del *Indicador de Grupo* que permitirá identificar a los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con resultados diferenciados a nivel de visibilidad e impacto, por área de conocimiento. Adicionalmente, este resultado permitirá visibilizar y valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, con el objeto de darles el reconocimiento a los “investigadores” (que cumplan con los requisitos del modelo), en cumplimiento de los Artículos 36° y 37° de la Ley 1450 del 2011 (a través de la cual los investigadores reconocidos por Colciencias pueden dar su aval como investigador principal de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico y acceder a otros beneficios tributarios¹ (cuando participe en proyectos calificados bajo los criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación – CNBT).

¹ Art. 37 de la Ley 1450 de 2011, los ingresos recibidos por las personas naturales que provengan de proyectos calificados por el CNBT como de CT+I estarán exentos del pago de renta por renta o ganancia ocasional.



2. OBJETIVOS

- Identificar los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que cumplen con los requisitos exigidos.
- Permitir la visibilidad a los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación reconocidos en la Plataforma ScienTI.
- Verificar el cumplimiento de los criterios de la definición de Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, definidos en el modelo de medición de acuerdo con el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y/o de Innovación Año 2013*".
- Identificar a los investigadores Colombianos, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus categorías -Sénior, Asociado y Junior-, definidos en el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y/o de Innovación, Año 2013*", con base en las hojas de vida (aplicativo CvLAC) registradas en la plataforma ScienTI, con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos 36° y 37° de la Ley 1450 del 2011.
- Clasificar los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación Colombianos, de acuerdo con lo definido en el "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y/o de Innovación, Año 2013*".
- Promover la actualización de la producción científica y tecnológica de todos los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación del país.
- Contar con información actualizada en la plataforma ScienTI para generar estadísticas confiables sobre las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del país, por áreas de conocimiento.
- Identificar las características de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, que permitan a su vez establecer las fortalezas en CTI a partir de los estándares de calidad definidos.

3. DIRIGIDA A

Grupos Colombianos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que pertenecen a cualquier institución, entidad o persona jurídica que ejecute actividades Científicas, Tecnológicas y/o de Innovación (CTI) y a personas que intervienen en los procesos de CTI.

Se entiende como grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación "al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento..." Definición tomada del documento Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y/o de Innovación, Año 2013.

Se define como integrante de grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación "a la persona que desempeña alguna tarea relacionada con la actividad investigativa del grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Los CvLAC constituyen la hoja de vida de las personas en el sistema y cuando están vinculadas como integrantes de un grupo se clasifican automáticamente en uno de cuatro tipos: investigadores, investigadores en formación, estudiantes de pregrado e integrante vinculado. A su vez estos cuatro tipos se dividen en ocho (8) subtipos que son asignados a partir del cumplimiento de las características requeridas en cada uno" Definición tomada del documento Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y/o de Innovación, Año 2013.

² En los requisitos se usa la tipología de productos que se define en la siguiente sección.



4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- Tener la información diligenciada de manera completa y correcta en los aplicativos CvLAC y GrupLAC (plataforma Scienti-Colombia <http://www.colciencias.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma, numeral 9 de estos términos de referencia.
- Certificar la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.
- Los Grupos deberán tener como mínimo un año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación (31 de Julio de 2013).
- Los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación deben estar avalados por al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. La institución que avala debe estar registrada en el InstituLAC para la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada del aplicativo plataforma SCIENTI.
- Diligenciar la autorización expresa para uso de información personal registrada en el aplicativo CvLAC y GrupLAC en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, con el objeto de continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestras bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo de las diferentes actividades realizadas por nuestra institución, en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión. Estos datos serán utilizados para: la misión institucional establecida en la ley 1286 de 2009, como ente rector de la ciencia Tecnología e innovación en Colombia."

NOTA:

Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para ser evaluados.

Todo el proceso se realizará de manera electrónica, no se recibe ninguna información, ni soporte físico o por otro medio.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN y/o ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION

La presente convocatoria se realizará mediante el

- Ingreso y/o actualización de la información en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.
- Una vez surtido el procedimiento anterior, COLCIENCIAS, reconocerá los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que cumplen con los criterios de la definición del modelo de conceptual.



- Adicionalmente, el grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que desee clasificarse en el marco de la presente convocatoria, debe seguir el siguiente procedimiento, el cual se realizará a través del aplicativo GrupLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo GrupLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.colciencias.gov.co/scienti>
 - PASO 2. El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en esta Convocatoria. Si el grupo va a participar, debe inscribirse seleccionando "Si" en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 4. Al realizar el paso anterior, el Grupo autoriza ser parte del proceso de clasificación en el marco de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso de clasificación.
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, el líder, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción.
 - Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, COLCIENCIAS identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser citada siempre para cualquier solicitud relacionada con este proceso.

NOTAS:

- El tamaño de cada uno de los archivos a adjuntar -donde corresponda, no podrá superar las 20 MB cada uno.
- Las solicitudes de registro y/o actualización de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y de hojas de vida que se reciban fuera de la fecha límite establecida en el calendario, no participarán en este proceso.
- Todo el proceso se realizará de manera electrónica, no se recibe ninguna información, ni soporte físico o por otro medio.

6. CONSIDERACIONES

- Cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es cierta y veraz, por lo cual exoneran a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.
- Quien actúe como Líder, será responsable de la información registrada en su GrupLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, el Líder del grupo declara que la misma es cierta y veraz, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.



- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma es cierta y veraz, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.
- Cada grupo puede hacer el seguimiento y control de calidad del ingreso de la información en el aplicativo GrupLAC a partir del menú del aplicativo a la herramienta de control de información, la cual permitirá visualizar un reporte donde primero, el grupo conocerá si cumple los criterios de la definición de grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y segundo, tendrá un reporte de los productos ingresados y de los indicadores de existencia para cada uno.
- Colciencias realizará la verificación de los criterios para ser grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con el objeto de visibilizar los grupos en la plataforma ScienTI en las fechas definidas en el cronograma. La vigencia de este reconocimiento será de un año.
- Los grupos que registren su información en la plataforma ScienTI – Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación” no se visibilizarán en la plataforma, ni serán considerados en el análisis estadístico.
- Los grupos que no participen en la presente convocatoria de medición quedarán identificados como “Grupo de investigación reconocidos”.
- Solamente las hojas de vida registradas en la plataforma ScienTI que sean certificadas por el propio investigador o autor serán visibles en la plataforma.
- Los criterios para la clasificación de grupos de investigación, serán valorados mediante el *Indicador de Grupo*, indicador que será aplicado solamente a los grupos reconocidos que acepten ser clasificados a través del aplicativo GrupLAC.
- Para esta convocatoria, la ventana de observación será tenida en cuenta de acuerdo con lo definido en el documento conceptual “*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y/o de Innovación, Año 2013*” (cinco años). Se define como ventana de observación para esta convocatoria el periodo comprendido desde el 1 de julio del año 2008 hasta 31 de julio del año 2013.
- Todos los productos valorados tendrán la vigencia de la ventana de observación mencionada anteriormente cinco (5) años excepto para: i) los artículos de investigación tipo A1, A2, B y C y (ii) los libros resultado de investigación, cuya ventana de observación será de siete (7) años; (iii) los productos patentados y (iv) los certificados de obtentores de la variedad vegetal o nueva variedad animal cuya ventana de observación será de diez (10) años. Estos periodos de observación diferenciales para cada producto relacionado anteriormente, serán contados desde el 31 de julio de 2013 hasta el 1 de julio de 2006, o hasta 1 de julio de 2003 (según corresponda a los 7 o 10 años, respectivamente).
- La información que todos los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación reconocidos hayan registrado en su GrupLAC, podrá ser consultada por cualquier usuario y estará sujeta al control social. También serán visibles los perfiles de producción y de los integrantes, teniendo en cuenta que para el cálculo de los indicadores de producción y colaboración del grupo, sólo se incluirán los productos cuya ventana de observación esté vigente.
- Sólo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo, con fecha posterior al primero de enero de 2011.



3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)³.
4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI- Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su filiación institucional.
5. Tener un proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
6. El Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por en año declarado de existencia.

Para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación:

A los investigadores que hayan registrado información en la herramienta CvLAC, les serán verificados los criterios de la definición de Investigador –Senior, Asociado y Junior, descritos en el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, Año 2013” solamente con base en la información que esté registrada en el CvLAC, de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 11.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y/o aclaración que se requiera para el presente proceso.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la Convocatoria	Octubre 31 de 2013
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en el aplicativo CvLAC -plataforma ScienTI-	Diciembre 16 de 2013
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en el aplicativo GrupLAC -plataforma ScienTI-	Diciembre 19 de 2013
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos	Marzo 4 de 2014
Periodo de presentación de observaciones	04 de marzo al 06 de marzo de 2014
Respuesta a las observaciones	Abril 07 de 2014

³ La edad del grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en este Modelo de medición corresponde al periodo en años desde su creación hasta la fecha del cierre de la ventana de observación.

gfm



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación de los resultados de Grupos Reconocidos e Investigadores Reconocidos	Abril 11 de 2014
Visibilidad de los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en la plataforma ScienTI	Abril 15 de 2014

9. ACLARACIONES

Si existen dudas sobre el contenido de los presentes términos de referencia, COLCIENCIAS contestará todas las solicitudes. Los interesados, deberán presentar las solicitudes de aclaración hasta dos (2) días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Una vez publicado el listado resultados preliminares, los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un periodo de tres (3) días hábiles, solo y exclusivamente a partir de los aplicativos CvLAC y GrupLAC. Por fuera de este término, se considerarán las reclamaciones como extemporáneas y las presentadas por otro medio distinto a los aplicativos CvLAC y GrupLAC, se considerarán como no presentadas. Todas las respuestas a estas solicitudes serán publicadas en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

Las respuestas a las observaciones se visualizarán en el aplicativo CvLAC y GrupLAC dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de los resultados, teniendo en cuenta el manejo máximo proyectado de 400 solicitudes.

Para realizar la solicitud de aclaración, por favor tener en cuenta el procedimiento descrito en el anexo 2.

10. VEEDURIAS CIUDADANAS

COLCIENCIAS, desde la implementación de la Plataforma ScienTI - Colombia, ha considerado el control social como parte fundamental de la veeduría de la información registrada, tanto por los investigadores como por los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Cabe recordar que la información puede ser consultada en línea en la Plataforma ScienTI - Colombia y está sujeta a las observaciones de toda la sociedad.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

11. ANEXOS

Anexo No.1. "Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación, Año 2013". Este documento que hace parte integral de la presente convocatoria está soportado en la Resolución 1584 del 30 de octubre de 2013 emitida por Colciencias.

Anexo No. 2. Procedimiento para realizar la solicitud de aclaración.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

12. MAYOR INFORMACIÓN

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+1) 6258480 Ext. 2081

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto Convocatoria Grupos 2013, al correo contacto@colciencias.gov.co

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

1-11

Vo. Bo. Grupo Técnico

PM

Vo. Bo. Grupo Jurídico

epo

PM